



Municipalidad Provincial de

**TAYACAJA**

*De la mano con el pueblo...*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2017/MPT.**

Pampas, 31 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

VISTOS:

Oficio N° 025-2016-P/UNAT, del Dr. Darío E. Medina Castro, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja; Opinión Legal N° 011-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el primer párrafo del artículo 64 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; de igual forma el artículo 66 de la norma acotada, indica la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Ley N° 29716 Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo", fue creado como persona jurídica de derecho público interno, y mediante Ley N° 29965 Ley que Establece la Regulación Definitiva de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo", modifica los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley N° 29716, queda expedito para su funcionamiento tal es así que en la actualidad cuenta con la comisión Organizadora de la UNAT;

Que, con Oficio N° 025-2016-P/UNAT, el Dr. Darío E. Medina Castro, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo", designados mediante Resolución Viceministerial N° 072-2016-MINEDU, solicita donación de teatro municipal, que será destinado para la construcción del pabellón administrativo de la UNAT;

Que, con Opinión Legal N° 011-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, el Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, opina 1°.- Declarar la nulidad del acuerdo N° 03 que consta en acta de sesión ordinaria de concejo N° 23-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, en consecuencia dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2013-MPT-CM, de fecha 27 de noviembre de 2013, porque el concejo dono a una entidad pública sin personería jurídica ni representante legal en la fecha indicada; 2°.- Declarar procedente la donación del predio urbano ubicado entre los Jr. Lima y Francisco Bolognesi de esta localidad, de una extensión de 743.70 m2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo";

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de enero de 2017, visto los actuados después de un debate por unanimidad aprobaron la donación del predio urbano ubicado entre los Jr. Lima y Francisco Bolognesi de esta localidad, de una extensión de 743.70 m2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de enero de 2017, por unanimidad llegaron al siguiente:

ACUERDO:

**Artículo 1°.- Declarar** la nulidad del acuerdo N° 03 que consta en acta de sesión ordinaria de concejo N° 23-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, en consecuencia dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2013-MPT-CM, de fecha 27 de noviembre de 2013, porque el concejo dono a una entidad pública sin personería jurídica ni representante legal en la fecha indicada.



